



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 44-2021 REUNIÓN ORDINARIA APN

---

### **ACTA N° 44/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 02 de agosto de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-69479234-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio RESFC-2019-610-APN-D#APNAC de fecha 9 de diciembre de 2019. Aprobar el texto del proyecto de Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco de Cooperación del Parque Nacional El Impenetrable, la que como Anexo IF-2021-66919951-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la presente para ser suscripta entre la FUNDACIÓN REWILDING ARGENTINA (antes denominada FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA ARGENTINA) y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Facultar indistintamente al presidente y/o a la vicepresidenta del Directorio a suscribir la referida Acta Complementaria en representación del Organismo (EX-2019-101278046-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Tratamiento situación Caimancito (Parque Nacional Calilegua).

Ingresan el Director Nacional de Conservación, Biol. Ricardo Guerra, el Director General de Asuntos Jurídicos Dr. Julio Balbi y la Directora de Asuntos Contenciosos, Dra. Lorena Traba.

Ricardo Guerra comienza relatando los antecedentes más relevantes de la zona comprendida por el yacimiento Caimancito, en el Parque Nacional Calilegua. Comenta que a través de la Resolución HD N° 576 de fecha 24 de

octubre de 2018 se aprobó el proyecto de convenio a suscribir entre esta Administración y la Provincia de Jujuy. El mismo fue suscripto junto a un convenio específico (IF-2019-70403961-APN-DGA#APNAC), todo ello en virtud de concretar el cierre de los pozos petroleros y la correspondiente remediación ambiental.

El Dr. Balbi comenta el estado de situación de la causa caratulada como "Saavedra, Silvia Graciela y otro c/ Administración Nacional de Parques Nacionales Estado Nacional y otros s/ amparo ambiental", en donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace lugar a la medida cautelar de cesación y suspensión de la actividad petrolera en el Parque Nacional Calilegua y requiere información que ya ha sido remitida. Tanto Julio como Lorena Traba plantean que la Corte no se ha expedido ni manifestado con relación a la legalidad del Convenio suscripto.

Carlos Corvalán solicita al área jurídica que determine si es legal o no ceder jurisdicción ambiental a través de un convenio. Sostiene que identificada la ilegalidad, debemos dejar sin efecto el Convenio en virtud de que Parques Nacionales tiene la responsabilidad primaria en la materia.

Finalmente, se acuerda analizar con las áreas sustantivas del Organismo los alcances del Convenio y concretar una reunión con la provincia de Jujuy para solicitar la información sobre el plan de remediación y cierre de los pozos.

Siendo las 13:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2021.08.02 20:27:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2021.08.02 20:55:33 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2021.08.02 21:09:09 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2021.08.02 21:59:16 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2021.08.02 22:12:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2021.08.02 22:16:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 45/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA APN

---

### **ACTA N° 45/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 13:00 horas del día 04 de agosto de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-70412781-APN-JG#APNAC.

**PUNTO 1.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la empresa IGUASSU TRAVEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67250246-9) contra los términos de la Disposición DI-2019-442-APN-PNI#APNAC del Intendente del Parque Nacional Iguazú. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2018-41580970-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO 2.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia establecer a los señores Evaldo BOSSE (D.N.I. N° 16.194.703), Raúl Adolfo DI LORENZO ERDMANN (D.N.I. N° 23.773.755) y Ricardo Alejandro VALERO (DNI 27.436.543) un cargo fiscal por el total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 829.500.-) por ser responsables solidariamente del daño ecológico provocado. Sancionar al señor Evaldo BOSSE (D.N.I. N° 16.194.703) con una multa pecuniaria de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-). Otorgar al causante, un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de su notificación, para cancelar las multas impuestas, revistiendo la presente de ÚNICO AVISO. Sancionar al señor Raúl Adolfo DI LORENZO ERDMANN (D.N.I. N°: 23.773.755) con una multa pecuniaria de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-). Otorgar al causante, un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de su notificación, para cancelar las multas impuestas, revistiendo la presente de ÚNICO AVISO. Inhabilitar al señor Raúl Adolfo DI LORENZO

ERDMANN (D.N.I. N° 23.773.755) por el término de UN (1) año para ejercer cualquier actividad sujeta a la autorización de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Sancionar al señor Ricardo Alejandro VALERO (DNI N° 27.436.543) con una multa pecuniaria de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-). Otorgar al causante, un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de su notificación, para cancelar las multas impuestas, revistiendo la presente de ÚNICO AVISO. Determinar que el pago voluntario de las multas fijadas, dentro de los plazos establecidos en los Artículos 2°, 3° y 5°, beneficiará a los infractores con una quita automática del CUARENTA POR CIENTO (40 %) sobre el monto consignado. Dicha quita no es aplicable al monto dinerario producto del daño ecológico comprendido en el Artículo 1° (EX-2018-11426254-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO 3.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Proyecto de PROTOCOLO COMPLEMENTARIO N° 1 AL ACUERDO ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DE CHILE Y LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES DE ARGENTINA, SOBRE COOPERACIÓN EN LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PARQUES NACIONALES Y OTRAS CATEGORÍAS DE ÁREAS PROTEGIDAS el que, como Anexo IF-2021-62520618-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el mencionado Acuerdo en representación del Organismo, aprobado por el Artículo que antecede (EX-2018-48278630-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO 4.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aceptada la donación efectuada por la “FUNDACIÓN BANCO DE BOSQUES”, de CUATRO (4) kayaks Mirage Rocker dobles con OCHO (8) chalecos salvavidas y OCHO (8) remos doble pala, y DOS (2) kayaks Atlantic Boreal simples con DOS (2) chalecos salvavidas y DOS (2) remos doble pala. Dar intervención a la Dirección General de Administración a fin de que proceda a realizar las gestiones necesarias dentro del Registro de Inventario/Patrimonio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2021-55558510-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO 5.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2021-62651253-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2021-63866491-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO 6.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-60474939-APN-DGRH#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2021-60474939-APN-DGRH#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE

Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2021-55623537-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutorio, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO 7.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-54069536-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2021-54069536-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2021-46874610-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutorio, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO 8.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2021-64927407-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-62778401-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutorio, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia Rechazar el recurso de nulidad y jerárquico, interpuesto por el agente Carlos Augusto NÚÑEZ (D.N.I. N° 40.284.666) contra la Resolución N° RESOL-2021-22-APN-APNAC#MAD y hacer saber al recurrente que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2021-39900514-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutorio, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 14:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2021.08.04 15:02:53 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2021.08.04 15:10:16 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2021.08.04 15:29:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2021.08.04 15:38:18 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2021.08.04 16:52:55 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2021.08.04 16:55:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 46/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 46/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del día 11 de agosto de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Previo al tratamiento del Orden del día, el vocal, Carlos Corvalán, manifiesta su preocupación por la falta del cobro de la tarifa de derechos de acceso de algunos Parques Nacionales. Por esta razón, solicita un informe en el que se indique qué áreas protegidas están cobrando y cuáles no; y en este último caso el motivo y responsable de la decisión.

También plantea la necesidad de conocer los mismos datos con relación al cobro de la tasa ambiental. En este punto, el vocal, Claudio González pide además el monto de lo abonado y de lo que adeudan quienes están obligados a pagar esta tasa.

Por último, el vocal Francisco González Táboas requiere se ponga en conocimiento del Directorio cuáles son los medios de pago habilitados en cada Parque.

**El Cuerpo Colegiado resuelve solicitar:**

- i. al Director Nacional de Uso Público: (1) informe qué áreas protegidas están cobrando la tarifa de derechos de acceso y cuáles no, indicando en este último caso motivo y responsable y (2) con respecto a la tasa ambiental, montos abonados y adeudados al día de la fecha por parte de los sujetos obligados;
- ii. al Director Nacional de Operaciones: informe qué áreas protegidas están realizando el cobro de la

- tasa ambiental y cuáles no, indicando en este caso motivo y responsable;
- iii. al Director General de Administración: indique cuáles son los medios de pago habilitados en cada Parque.

Los informes deberán ser enviados antes del 18 de agosto del corriente.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-73262467-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones dictadas por el señor Presidente del Directorio, Dr. Lautaro ERRATCHU, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 24, inciso f) de la Ley N° 22.351, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2021-37-APN-APNAC#MAD de fecha 4 de agosto de 2021 hasta la RESOL-2021-39-APNAPNAC#MAD de fecha 5 de agosto de 2021 (EX-2021-00579306-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0031-CDI21, efectuada para contratar con la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” (C.U.I.T. N° 30- 67856116-5) el servicio de cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva para las Áreas Protegidas del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0031- CDI21 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” (CUIT N° 30-67856116-5) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 455.317,20) y aprobar el Convenio Interadministrativo, obrante como documento IF-2021-63704782-APN-DAD#APNAC y su Anexo I, obrante como documento IF-2021-63704162-APN-DAD#APNAC, a ser suscripto entre la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y su Anexo I, al Director General de Administración del Organismo. (EX-2021-52050627-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración de un proyecto de resolución por el cual se propicia ratificar todo lo actuado por la Dirección General de Administración, en la Licitación Privada N° 74-0035-LPR21 y en consecuencia, dejar sin efecto la suspensión dispuesta por la Disposición DI-2021-65-APN-DGA#APNAC de la Dirección General de Administración, de fecha 16 de julio de 2021. Desestimar la impugnación al Dictamen de Evaluación de la Licitación Privada N° 74-0035-LPR21, presentada por la oferente “AUTOMATION SYSTEM S.A.”. Instruir a la Tesorería de la Casa Central del Organismo a fin de que ejecute la Póliza de Seguro de Caucción N° 1506635 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 263.100.-) (EX-2021-23045095-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración de un proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar la Resolución P.D. N° 15/1992. Reconocer que el área de uso intensivo de la Población Felidor SALINAS en el predio de Villa Futalaufquen tiene una superficie de TRES hectáreas (3 ha.), tal como se establece en el Anexo obrante en el documento IF-2021-61655510-APN-DNC#APNAC de la medida (EX-2020-72200964-

APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y la persona mencionada en el Anexo IF-2021-65256687-DP#APNAC en las condiciones, por el período y remuneración mensual equivalente allí indicado, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02 y la Resolución de la EX - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 (EX-2021-56569905-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y la persona mencionada en el Anexo IF-2021-59053286-DGRH#APNAC en las condiciones, por el período y remuneración mensual equivalente allí indicado, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02 y la Resolución de la EX - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 (EX-2021-48486929-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y la persona mencionada en el Anexo IF-2021-62681189-DGRH#APNAC en las condiciones, por el período y remuneración mensual equivalente allí indicado, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02 y la Resolución de la EX - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 (EX-2021-55611232-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (Anexo IF-2021-65618489-APN-DGRH#APNAC). Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1° de la medida, en representación de este Organismo. Designar al titular de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Carrera, como representante titular y al titular de la Coordinación de Capacitación, como representante suplente de la Unidad de Coordinación prevista en la Cláusula SEGUNDA del Convenio Marco (EX-2021-10024218-APN-DGA#APNAC).Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la Administración de Parques Nacionales y la Fundación VERDEPAMPA para el desarrollo de actividades vinculadas a la creación y/o manejo de Áreas Naturales Protegidas en el Sudeste Bonaerense que como Anexo IF-2021-66542554-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente y/o a la Vicepresidenta del Directorio del Organismo a suscribir lo aprobado por el Artículo 1°, en representación de este Organismo (EX-2021-38095545-APN-

DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Presidente del Directorio N° 358/1990 que aprobó una serie básica de Lineamientos para la Implementación de Pisciculturas de Salmónidos en Jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Dejar sin efecto la caracterización de la Acuicultura Comercial como proyectos tipo 3 del Anexo IV de la Resolución N° 203/2016 del Reglamento Para la Evaluación de Impacto Ambiental en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Prohibir la actividad de Acuicultura comercial en cualquiera de sus formas dentro de las Áreas Protegidas de jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Permitir la actividad de cría de especies acuáticas a baja escala ejecutada por la APN o bajo su supervisión solo cuando sea estrictamente necesaria para repoblamiento o reproducción controlada de especies nativas en peligro (EX-2021-50201670-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración de proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/1-0032-CDI20 efectuada para contratar la Concesión del Servicio de Cobro de Derechos de Acceso y Atención a los Visitantes para el Parque Nacional Nahuel Huapi/Los Arrayanes, por el término de TRES (3) años contados desde su suscripción, con opción a prórroga por un período de hasta UN (1) año, en iguales términos y condiciones. Adjudicar la citada Contratación Directa a la MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA, provincia del Neuquén, por un porcentaje equivalente al CINCUENTA por ciento (50 %) de la recaudación bruta obtenida y se aprueba el Convenio Interadministrativo que obra como documento IF-2020-91372594-APN-DNO#APNAC (EX-2020-61309689-APN-PNNH#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Acta de Redeterminación definitiva de Precios de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LA INTENDENCIA DEL PARQUE INTERJURISDICCIONAL MARINO MAKENKE” que como Anexo IF-2021-53276610-APN-DNIN#APNAC y sus Anexos IF-2021-53265049-APN-DNIN#APNAC, IF-2021-53243725-APN-DNIN#APNAC, IF-2021-53269011-APN-DNIN#APNAC, IF-2021-53265964-APN-DNIN#APNAC e IF-2021-53268264-APN-DNIN#APNAC que forman parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936) a suscribir el Acta de Redeterminación definitiva de Precios juntamente con los Anexos de la obra “Construcción de la Intendencia del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke”, que se aprueban por el Artículo 1°. Aprobar para la obra básica “CONSTRUCCIÓN DE LA INTENDENCIA DEL PARQUE INTERJURISDICCIONAL MARINO MAKENKE”, las Redeterminaciones Definitivas de Precio de Obra Básica Nros. 1, 2, 3 y 4. Determinar que como resultado de las Redeterminaciones N° 1, 2, 3 y 4, el monto readecuado total de la obra ascenderá a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 43.991.546,16) para la obra básica “CONSTRUCCIÓN DE LA INTENDENCIA DEL PARQUE INTERJURISDICCIONAL MARINO MAKENKE”, resultando un saldo a favor de la empresa contratista de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$

**2.601.222,66). Autorizar el pago de las Redeterminaciones Definitivas de Obra Básica Nros. 1, 2, 3, 4, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.601.222,66) a la empresa C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L., condicionado a que la empresa C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L., en un plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 4º (EX-2020-35311428-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Siendo las 12:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2021.08.11 14:42:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2021.08.11 14:46:16 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2021.08.11 15:05:24 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2021.08.11 16:41:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2021.08.11 16:47:15 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 47/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 47/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 18 de agosto de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro Erratchu, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Previo al tratamiento del Orden del día, el vocal Francisco González Táboas comenta sobre el funcionamiento y los beneficios del programa Pre Viaje; y la posibilidad de utilizar el crédito que se obtiene para el pago del ingreso a los Parques Nacionales.

A continuación, el Presidente informa acerca de diversas reuniones que mantuvo vinculadas a la situación del Parque Nacional Los Alerces y Mascardi.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-75594455-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las resoluciones dictadas por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2021-40-APN-APNAC#MAD del 10 de agosto de 2021 hasta la RESOL-2021-41-APN-APNAC#MAD del 12 de agosto de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la presente Información Sumaria ordenada por Resolución RESOL-2020-160-APNAC#MAD del Presidente del Directorio. Ordenar el archivo del Expediente EX-2020-42247662-APN-DGA#APNAC del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES por la inexistencia de elementos que permitan arribar a la conclusión, de una presunta participación de agentes de esta Administración en los hechos investigados y ordenar en consecuencia la apertura de un Sumario Administrativo (EX-2020-42247662-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/09-0036-CDI21, efectuada para contratar con la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” el servicio de Cobertura de Seguro Comercial Integral para los edificios Centro de Informes e Intendencia, Servicios Generales e Incendios, Alojamiento y Seccional de Guardaparques El Turbio del Parque Nacional Lago Puelo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/09-0036-CDI21 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” para realizar el servicio citado en el Artículo 1°, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 84.004,85). Aprobar el Convenio Interadministrativo, obrante como documento IF-2021-66473330-APN-PNLP#APNAC y su Anexo IF-2021-66473624-APN-PNLP#APNAC, que forma parte de la presente medida, mediante la cual se establecen los términos que regirán la presente contratación. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo aprobado en el Artículo precedente entre la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Intendente del Parque Nacional Lago Puelo, Sergio Nicolás RUSAK (D.N.I. N° 14.620.985) (EX-2021-61004398-APN-PNLP#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/20-0012-CDI21 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. el Servicio de Cobertura de Seguro Comercial Integral para la Sede Administrativa, y Centro de Visitantes del Parque Nacional Quebrada del Condorito, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/20-0012-CDI21 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. para realizar el servicio citado en el Artículo 1°, en la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 66.521,50). Aprobar el Convenio Interadministrativo que obra como documento IF-2021-39900043-APN- PNQC#APNAC, que forma parte de la presente medida, mediante el cual se establecen los términos que regirán la contratación presente. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo aprobado en el Artículo precedente, entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Intendente del Parque Nacional Quebrada del Condorito, Sr. GERMÁN JAACKS (DNI N° 20.586.194) (EX-2021-16516438-APN-PNQC#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Disposición N°. 43 de fecha 28 de junio de 2017 de la Dirección Nacional de Operaciones, que aprueba el PL.01 Plan de Emergencias Institucional contenido en el documento IF-2017-12537860- APN-DNO#APNAC. Aprobar la “Guía para la Elaboración de Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y

**Emergencias (PGRE) de las Áreas Protegidas de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES” que como Anexo IF-2021-57869542-APN-DLIFYE#APNAC forma parte integrante de la medida. Establecer que todas las Áreas Protegidas, a través de sus equipos de trabajo, deberán confeccionar sus Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias (PGRE), de conformidad con los lineamientos establecidos en la “Guía para la Elaboración de Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias (PGRE) de las Áreas Protegidas de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES. Establecer que la vigencia de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias (PGRE) será de DOS (2) años, debiéndose presentar antes del 30 de junio de cada año ante las respectivas Direcciones Regionales de la Dirección Nacional de Conservación, la Coordinación de Gestión Integral del Riesgo (CGIR) y la Dirección de Lucha contra incendios Forestales y Emergencias (DLIFYE) de la Dirección Nacional de Operaciones para su revisión. Los mismos deberán ser congruentes con los Planes de Gestión, Planes de Manejo del Fuego, Planes de Uso Público, Planes de Conservación y Planes Operativos Anuales (POAs), según corresponda. Establecer que los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias (PGRE) serán aprobados por Disposición de la Dirección Nacional de Operaciones (EX-2021-48318025-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el documental “Pingüinos: Evolución y Supervivencia” de la empresa “INDOMNIA FILMS” (EX-2021-58970887-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Acta de Redeterminación de Precios de la obra “Galpón de Servicios Auxiliares y DOS (2) Viviendas para Guardaparques-Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral” que como Anexo IF-2021-64036997-APN-DNIN#APNAC, sus Anexos IF-2021-64033279-APN-DNIN#APNAC, IF-2021-64032557-APN-DNIN#APNAC, IF-2021-64035701-APN-DNIN#APNAC e IF-2021-64036189-APN-DNIN#APNAC forman parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936) a suscribir el Acta de Redeterminación de Precios juntamente con los Anexos de la obra “Galpón de Servicios Auxiliares y DOS (2) Viviendas para Guardaparques-Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral”, que se aprueba por el Artículo 1°. Aprobar las Redeterminaciones Definitivas de Precios de la Obra Básica Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y los Balances de Economías, Demasías y Adicionales Nros. 1 y 2 para la obra “Galpón de Servicios Auxiliares y DOS (2) Viviendas para Guardaparques-Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral”. Determinar que el monto total para las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros.1 a 7, juntamente con los Balances de Economías, Demasías y Adicionales Nros. 1 y 2 es de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14,159.444,66) de los cuales se han abonado en concepto de Adecuaciones Provisorias de Precios la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12. 796.169,49), restando un saldo a favor de la empresa contratista de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.363.275,17). Determinar que el pago del saldo a que alude el Artículo 4° está condicionado a que la empresa “C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L.” (CUIT N° 30-64808745-0), en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la**

ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de adjudicación hasta el nuevo valor contractual el cual queda redeterminado en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 37.674.093,57) (EX-2019-62941261-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Reglamento General para la Pesca Deportiva Continental Patagónica para la Temporada 2021/2022, obrante en el documento IF-2021-59778684-APN-DNC#APNAC y el Anexo correspondiente a los Parques Nacionales del Sur, obrante en el documento IF-2021-59737277-APN-DNC#APNAC. Convalidar los valores de las estampillas correspondientes a las distintas categorías de los permisos de pesca para la temporada 2021/2022 que fueran oportunamente consensuados en el ámbito de la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Continental Patagónica, y a los que se hace referencia en el punto 3 del Reglamento General y en el punto 15 del Anexo de los Parques Nacionales del Sur. Encomendar a la Dirección General de Administración la impresión de las estampillas correspondientes a la Temporada 2021/2022 considerando los valores propuestos -debiendo incluirse una estampilla no valorizada, estimándose las cantidades totales a imprimir de cada categoría, en función de las estadísticas de ventas de permisos de pesca de las últimas temporadas, de la información aportada por la Dirección Regional Patagonia Norte y las Intendencias de los Parques Nacionales Patagónicos (EX-2021-56374104-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por finalizado el otorgamiento de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) Unidades Retributivas mensuales al agente Fabio Marcelo ROMANELLA (M.I. N° 17.801.053) quien reviste en la Planta Permanente del Si.N.E.P en el Agrupamiento General, Nivel C, Tramo General, Grado 4 con asiento de funciones en la Dirección General de Recursos Humanos a partir del día 1° de agosto de 2021 (EX-2021-68883748-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-70073512-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-56477614-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2021.08.18 14:28:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2021.08.18 14:50:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2021.08.18 16:28:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2021.08.18 19:14:16 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2021.08.18 21:01:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2021.08.18 21:12:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 48/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 48/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 25 de agosto de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-78683389-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la resolución dictada por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2021-42-APN-APNAC#MAD del 17 de agosto de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobadas las Bonificaciones por Desempeño Destacado correspondientes a funciones simples del período 2020 establecida por el Artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, de conformidad con el detalle que, como Anexo IF-2021-70550032-APN-DCYD#APNAC, forma parte integrante de la medida. Determinar que al momento del pago de las Bonificaciones por Desempeño Destacado de funciones simples del período 2020, corresponden efectuar *a posteriori* el cálculo y pago de los intereses respectivos a través de la Dirección de Administración (EX-2021-69359399-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con

carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2021-71922606-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios. Establecer que los cargos involucrados en el Artículo 1° deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2021-71875994-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2021-72019165-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la presente medida, durante el mes de agosto de 2021 (EX-2021-70510040-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de julio de 2021, las funciones correspondientes al cargo Nivel C, de Jefe del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, al agente de la planta permanente del Organismo, del Agrupamiento General, Nivel D, Tramo Intermedio, Grado 6, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N°2098/08, señor Cristian David AGIAR (M.I. N° 28.632.464), conforme lo expuesto en los considerandos con excepción a lo previsto en el artículo N° 112 del Decreto N° 2098/2008 del Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.). Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 21, 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios (EX-2021-58905840-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia proceder, a partir del día 1° de agosto del año en curso, a hacer uso de la opción a prórroga prevista en la Licitación Pública N° 74-0033-LPU19, correspondiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de Emisión de Tickets Electrónicos y Control de Accesos (SETECA) instalado en SIETE (7) Parques Nacionales, adjudicado a la firma DINAMI-K SOFTWARE HOUSE S.R.L., por un total general de la contratación de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 11.299.500.-), hasta el día 31 de julio del año 2022 (EX-2019-111773626-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la “ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GUÍAS DE MONTAÑA” y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que como Anexo IF-2021-70056053-APN-DNUP#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Intendente del

**Parque Nacional Nahuel Huapi a suscribir el Convenio Marco de Cooperación aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité Técnico en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi y al Coordinador de Conservación y Uso Público de dicha área protegida, respectivamente (EX-2021-44181956-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los modelos de Convenio a ser suscriptos entre AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 y LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que tienen por objeto la promoción y divulgación de las Áreas Protegidas Nacionales en el AEROPUERTO JORGE NEWBERY y en el AEROPUERTO INTERNACIONAL MINISTRO PISTARINI, que como documentos IF-2021-75815389-APN-DNUP-APNAC e IF-2021-75815611-APN-DNUP#APNAC forman parte de la medida. Facultar al señor Presidente del Directorio, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHU, (M.I. N° 17.902.936), a suscribir los Convenios aprobados por el Artículo 1° (EX-2021-72623418-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia eximir a la totalidad de las poblaciones rurales que habitan en tierras fiscales en jurisdicción de los Parques Nacionales Nahuel Huapi, Lanín, Lago Puelo y Los Alerces del pago de los Derechos de Pastaje y de Cultivo correspondientes al periodo 2020. Instruir a las respectivas Intendencias de los Parques Nacionales, mencionados en el Artículo 1°, a continuar el proceso de toma y/o sistematización de Declaraciones Juradas de Pastaje al finalizar el período de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, al solo efecto de mantener los sistemas de registro de carga ganadera. Instruir a la Dirección General de Administración para que proceda a la instrumentación de la medida adoptada en el Artículo 1° (EX-2021-47440558-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve solicitar a la Dirección Nacional de Conservación un informe en el que se indiquen los siguientes datos: (i) listado de la totalidad de las poblaciones rurales que habitan en tierras fiscales en jurisdicción de todas las áreas protegidas, (ii) fecha del último pago que realizaron en concepto de derechos de pastaje y cultivo, (iii) cuánto deberían abonar por este concepto si poseen deuda con el Organismo con relación a este pago y (iv) si poseen deuda con el Organismo con relación a este pago.**

**PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-70083076-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-57432616-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2021-78043581-APN-JG#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHU (D.N.I. N° 17.902.936) a suscribir el Convenio Marco aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de**

este Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité de Coordinación de proyectos en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al presidente del Directorio y al Director Nacional de Conservación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, respectivamente (EX-2021-39879118-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la Unidad Coordinadora de Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UCEFE) a realizar el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 1/2021 cuyo objeto es la “Construcción de la Senda Recreativa a Catritre en el Parque Nacional Lanín”. Aprobar el Pliego Licitatorio PLIEG-2021-76931464-APN-DGA#APNAC, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 1/2021, de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 2606/OC-AR “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos” (EX-2021-66188471-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:40 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2021.08.25 20:40:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2021.08.25 22:02:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2021.08.25 22:27:07 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2021.08.25 22:46:34 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires